



JUZGADO CATORCE DE FAMILIA DE ORALIDAD DE MEDELLIN
Medellín, tres de marzo de dos mil veintidós

Proceso	Ejecutivo de Alimentos
Demandante	Leidy Johanna Rengifo Macías
Demandado	José Alexis Gómez Durán
Radicado	No. 05-001 31 10 014 2020 00207 00
Decisión	Corrige fecha de auto

Teniendo en cuenta el yerro en la fecha del auto que ordena seguir adelante la ejecución, ya que el mismo se dictó el 25 de febrero de 2022 y no como erradamente se indicó en este que fue el 12 de enero de 2022, por lo cual se corrige en el auto mediante el cual se Ordena seguir adelante la ejecución, que el mismo fue dictado el 25 de febrero de 2022, como se ve reflejado en los estados del Despacho y en la firma electrónica de la suscrita juez, donde reposa la fecha y hora en que se firmó.

Los errores de esa índole son corregibles por el juez que haya dictado las correspondientes providencias, en cualquier tiempo, de oficio o a solicitud de parte, mediante auto susceptible de los mismos recursos que procedían contra ellas, conforme a lo previsto en el art. 286 del C. G. del P.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

Pastora Emilia Holguin Marin

Juez
Juzgado De Circuito
Familia 014 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6cdf3acb351c2dd6eb48b5e998b671118b7901c6968c085969cfdc5963244fe**

Documento generado en 03/03/2022 02:49:31 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>